

Albino Segura Penagos*
Jaime Alfonso Cubides Cárdenas**

Aproximaciones históricas sobre la migración y la incidencia de la propiedad en el desplazamiento forzado en Colombia^{***}

Historical approaches about Migration and Implications of Property in Forced Displacement in Colombia

Aproximações Históricas Sobre a Migração e a Incidência da Propriedade no Deslocamento Forçado na Colômbia

Revista LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA ISSN 2145-549X,
Vol. 2, No. 1, Julio - Diciembre 2010, pp. 164-185

Resumen

Muchas veces se ha pensado que el fenómeno del desplazamiento forzado es producto de eventos "recientes", sin embargo, al retroceder un poco en el tiempo,

Fecha de recepción del artículo: 9 de septiembre de 2010.

Fecha de aceptación del artículo: 21 de octubre de 2010.

*Abogado, Universidad Autónoma de Colombia. Especialista en Derecho Público, Universidad Autónoma de Colombia. Especialista y Magister en Docencia e investigación universitaria con énfasis en ciencias jurídicas, Universidad Sergio Arboleda. Docente e investigador, Facultad de Derecho, Fundación Universitaria Agraria de Colombia – Uniagraria.

**Abogado, Universidad Autónoma de Colombia. Especialista en Derecho Público, Universidad Autónoma de Colombia. Especialista y Magister en Docencia e investigación universitaria con énfasis en ciencias jurídicas, Universidad Sergio Arboleda. Coordinador de Investigaciones, Facultad de Derecho, Fundación Universitaria Agraria de Colombia – Uniagraria.

*** Artículo producto del trabajo que realizan los autores en el grupo de investigación Derecho Verde, registro Colciencias COL0043709, categoría D (2010).

po, se pueden encontrar textos en los que se evidencia que este tipo de migraciones se presentan desde hace miles de años, aun cuando no existía tipificación alguna para abordar el tema. En el mismo sentido, a medida que pasa el tiempo, se puede comprender que la llamada propiedad privada ha jugado un papel característico y configurativo del fenómeno antes enunciado. Finalmente, se elucida un poco sobre la terminología que se maneja en la descripción de los flujos migratorios, con el fin de dar claridad a la totalidad del tema tratado en este texto.

Palabras clave

Desplazamiento, migración, propiedad, desplazados forzosos, conflicto armado.

Abstract

The phenomenon of forced displacement has been discussed several times and is a result of "recent events", however, if it is analyzed back in time, it could be found texts in which is evident that these types of migrations have been existed for ages ago, even when

it did not exist such as classifications to address this topic.

Regarding the previous statements, throughout the time it is possible to comprehend that the so-called private property has had a characteristic and configurational role of the phenomena mentioned previously. Finally, some aspects about terminology that take part in the description of migratory flows are described with the purpose of fully clarify the topic studied in this text.

Key words

Displacement, migration, property, forced displacement, armed conflict.

Resumo

Muitas vezes tem-se pensado que o fenômeno da desapropriação forçada é produto de eventos "recents", no entanto, ao retroceder um pouco no tempo, pode-se encontrar textos nos quais se evidencia que este tipo de migração ocorre há milhares de anos, mesmo quando ainda não havia tipificação alguma para abordar o tema. No mesmo sentido, à medida que o tempo passa, pode-se compreender que a chamada propriedade privada tem desempenhado um papel característico e configurativo do fenômeno antes enunciado. Finalmente, elucida-se um pouco sobre a terminologia que se maneja na descrição dos fluxos migratórios, com o objetivo de dar claridade na totalidade do tema tratado no presente texto.

Palavras-chaves

Desapropriação, migração, propriedade, desapropriação forçada, conflito armado.

.INTRODUCCIÓN

Es común llegar a pensar que las migraciones forzadas en todo el mundo sean producto única y exclusivamente de los conflictos armados que se presentan en diferentes regiones, como es el caso de las dos guerras mundiales, que dejaron a millones de personas en situación de desplazamiento forzado. Es por lo anterior, que a lo largo del texto se retomarán algunos de los acontecimientos más relevantes de la historia mundial, para aproximarse a los hechos que hoy dan pie para abordar el desplazamiento forzado.

Debe indicarse, a partir del párrafo anterior, que los primeros acontecimientos sobre migraciones y desplazamiento forzado, se encuentran en la Biblia, e incluso

algunos de esos relatos sobre migraciones forzadas son protagonizados por el pueblo de Israel, quien es el protegido de Dios, y así mismo se encuentran algunos fenómenos relevantes desde el periodo de la conquista hasta llegar al siglo XX. En este último periodo se evidencia la conceptualización formal de las migraciones y en especial del desplazamiento forzado, que da pie para retomar más adelante el tema de los refugiados y del desplazamiento interno en Colombia.

Si bien es cierto que cada época tiene un acontecimiento diferente en relación a los fenómenos migratorios forzados, la gran mayoría de ellos, por lo menos los que aquí se retoman como ejemplos, guardan dos características importantes entre todos ellos: la primera se refiere a los actos violentos o armados, y la segunda es relativa a la propiedad, en tanto en cada momento ha existido una necesidad de ocupar un determinado lugar, bien sea por la importancia estratégica que el terreno ha adquirido o por la simple utilidad de explotación que se le puede dar al terreno.

Colombia no se encuentra exento a estos fenómenos que se han nombrado, es más, en el caso colombiano, uno de los factores principales y constitutivos del desplazamiento forzoso es la propiedad privada, que como se mostrará en su debido momento ha afectado a millones de personas, solo en Colombia. Además, en el desplazamiento interno de Colombia, juegan un papel "importante" otros factores como el conflicto armado, a partir de los grupos insurgentes, la llegada de la fiebre por el "oro negro" y finalmente el narcotráfico, en los cuales, la propiedad privada es fundamental para lograr sus propósitos, generando de esta manera el particular fenómeno del desplazamiento forzado en Colombia.

1. APROXIMACIÓN HISTÓRICA SOBRE LAS MIGRACIONES Y EL DESPLAZAMIENTO

1.1. Una mirada hacia la antigüedad. Es bastante complejo el establecer el primer caso de desplazamiento forzado en el mundo, pues han existido múltiples sucesos en diferentes épocas, los cuales han sido compilados y registrados en muchos textos. El hacer un minucioso estudio sobre los orígenes del desplazamiento en el mundo puede ser un trabajo desgastante y complejo, debido a la imperiosa necesidad de disponer tiempo para ahondar en el tema, y pueda además que no se concreten los resultados esperados. No obstante, vale la pena mirar un poco la historia de las migraciones en el mundo, para así poder aproximarse al

nefasto problema del desplazamiento forzado en la actualidad.

En relación a lo expresado anteriormente, en el presente texto no se pretende ahondar en el origen del desplazamiento forzoso, pero sí de establecer algunos precedentes que permitan mostrar la incidencia que ha tenido la propiedad en el fenómeno migratorio a nivel mundial, y de cómo éste ha sido un factor fundamental en el desplazamiento interno en Colombia.

Sin embargo, antes de entrar en el tema, hay que hacer una pequeña precisión, para evitar confusiones y especulaciones respecto del texto: las aproximaciones históricas que se mencionan a continuación son meramente descriptivas, no afirmaciones absolutas, pues como se enunció en el párrafo anterior, lo que se pretende con ellas es aproximarse a algunos de sucesos históricos que entender la historia actual del desplazamiento forzado en el mundo y en el país.

Aparentemente, el tema del desplazamiento forzado se considera un concepto forjado a partir de hechos sucedidos en los siglos XIX y XX (más de este último que del primero), pues la gran mayoría de textos así lo sugieren. Lo curioso del asunto, es que cada fenómeno que involucra el desplazamiento forzoso de las personas está manchado total o parcialmente por un conflicto, generalmente armado, que está en busca del poder.

En este orden de ideas, podría llegar a pensarse que quizá los primeros hechos que se puedan encontrar sobre el tema, se relacionen directamente con los sucesos enunciados en el párrafo anterior, pero lo cierto es que al hacer un análisis un poco más concienzudo, se puede encontrar que en los dos mil años de nuestra era, los primeros registros sobre el desplazamiento, pueden encontrarse en uno de los libros más antiguos y conocidos del mundo: la Biblia, como se tratará de mostrar a continuación. Es de vital importancia, que en lo que seguidamente se enuncia, se tome tan sólo como una observación que se hace desde el análisis académico, fuera de todo enfoque religioso, pues lo único que se pretende es estudiar el precedente histórico del desplazamiento que se evidencia en dicho texto, basándose en los hechos allí narrados, sin tratar de buscar un culpable o hacerse parte de alguno de los actores bíblicos.

De esta forma, en el citado texto se encuentran escritos algunos hechos puntuales que bien valen la pena analizarlos como uno de los precedentes históricos del

desplazamiento forzado. Es un poco complejo, pero el primer suceso sobre desplazamiento forzado que se propone a partir de las "sagradas escrituras", se refiere al proceso que vivió el mismo pueblo de Israel a partir de su cautiverio en Egipto; el cual según el texto, se extendió por algo más de cuatrocientos años (La biblia, 1960); más adelante el pueblo fue liberado bajo unas condiciones particulares, las cuales, son las que permiten analizar el fenómeno del desplazamiento forzoso en la época.

Si bien es cierto que el pueblo de Israel se sometió por voluntad propia a la servidumbre y esclavismo por parte del Faraón (La biblia, 1960), pues luego de haber podido morar en Egipto, bajo éste permiso, sus recursos disminuyeron dramáticamente, a tal punto que para poder tener el sustento diario del alimento, el pueblo pidió a José lo siguiente:

Cómpranos a nosotros y a nuestra tierra por pan, y seremos nosotros y nuestra tierra siervos de Faraón; y danos semilla para que vivamos y no muramos, y no sea assolada la tierra (La biblia, 1960).

Más adelante, el pueblo sería comprado y automáticamente pasaron a ser esclavos en Egipto. Este suceso, se puede constituir como el primer elemento configurativo del desplazamiento forzado al que se vieron sometidos cientos de israelitas de la época, pues ya formaban parte de una institución que desde hace algún tiempo se rechaza vigorosa y tajantemente: la esclavitud.

Luego de haber servido por los cuatrocientos años que se mencionan en los primeros libros del texto bíblico, y luego de algunos hechos relevantes, como las doce plagas, por ejemplo, el cautivo pueblo de Israel obtuvo un anhelado permiso (La biblia, 1960) para quedar libres, lo que se constituye como el segundo elemento configurativo del desplazamiento forzoso del pueblo israelita.

Ahora bien, hay que hacer una precisión conceptual: solo en el caso que se toma como ejemplo, y otros similares, es válido afirmar que existe desplazamiento forzado, pues no se está haciendo una referencia explícita a la categoría de "desplazados forzosos", sino a la descripción de un hecho que por razones de supervivencia, un grupo determinado tuvo la necesidad de movilizarse de un lugar a otro para salvaguardar su propia vida y así ganar su libertad. Se hace ésta aclaración, porque lo que se presenta es un caso de refugia-

dos por las características en que se desarrolla, no obstante, con el ánimo de no generar ninguna confusión, debe expresarse que en su debido momento se dilucidará sobre los conceptos de refugiado, desplazado forzoso y migrantes.

Por otro lado, en el citado caso, solo es posible hablar de una clara violación a los derechos humanos, si se hace desde una mirada del contexto actual, pues debe recordarse que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, surgió muy cerca a la mitad del siglo pasado, y el caso sucedió mucho antes de que se diera inicio a nuestra era, es decir la contabilización del tiempo después de Cristo, época en la cual, muchas culturas del mundo, tenían por costumbre comercializar con personas, con el fin que al adquirir una de estas, tuviera un servicio asegurado.

Retomando el caso del pueblo israelita, y los dos elementos configurativos de desplazamiento forzoso, se hace indispensable mencionar que para que exista un fenómeno como el aquí tratado, debe haber una movilización de un lugar a otro, motivada por algún factor que ponga en riesgo su vida, llámese éste factor conflicto armado o desastre natural, por ejemplo. Además, también existe desplazamiento cuando hay una violación a los derechos humanos, como en este caso que hay una afectación al contenido del artículo cuarto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

En relación a lo expresado, se puede afirmar que existió una verdadera esclavitud, en tanto que el Faraón a pesar de haber otorgado el permiso al pueblo de Israel para que se retirara de Egipto, éste al percatarse que no tendría quien le sirviera, mandó a su ejército a que siguiera al pueblo israelita, tal vez con la intención de capturarles y someterles, pues Faraón y sus siervos se preguntaron: ¿Cómo hemos hecho esto de haber dejado ir a Israel, para que no nos sirva? (La biblia, 1960). Así mismo, el simple hecho de haberse arrepentido de haber otorgado el permiso de salida de los israelitas e ir en pos de su captura o porque no de su muerte, los deja a todos en un claro escenario de desplazamiento forzoso.

Posterior a la libertad de los israelitas, cuando cruzan el Mar Rojo, se presenta otro evento que evidencia el desplazamiento forzoso, y esta vez es protagonizado

por el mismo pueblo israelita, y se presenta en el momento en el que la mencionada comunidad se dirige a la famosa "tierra prometida", luego de cuarenta años de estar su búsqueda (Deuteronomio 2, versículo 7; 8, versículo 2).

Este caso, podría ser catalogado como uno de los primeros, en el que se ha registrado que la propiedad privada ha incidido en el desplazamiento forzado de un grupo de personas (algo que se abordará en el siguiente aparte), ya que después de unos cuarenta años de deambular por el desierto, el pueblo de Israel se acerca a Canaán, la "tierra prometida", con el objetivo de poder ocupar dichas tierras, pues la condición para ocupar dichas tierras es que debían desplazar a las gentes que las ocupaban, incluso si se hiciera necesario el uso de la fuerza.

Su primera incursión de apoderamiento de tierras, se da en Hesbón¹, cuando les era necesario pasar por ese lugar, para llegar al punto donde debían empezar su asentamiento. Esta invasión se dio porque el rey Sehón negó el paso del pueblo de Israel por sus tierras, por lo que Dios indicó: "He aquí yo he comenzado a entregar delante de ti a Sehón y a su tierra; comienza a tomar posesión de ella para que la heredes" (La biblia, 1960).

Sería una falsedad el indicar que en el texto bíblico se expresa que las personas fueron desplazadas violentamente, porque lo que allí se indica es que el pueblo les fue entregado, acabando con todo, edificaciones, mujeres, hombres e incluso niños (La biblia, 1960); pero así mismo, sería ilógico llegar a pensar que en vista de un ataque sobre la ciudad, ninguna de las personas que allí se encontraba no hubiese escapado, pues el simple sentido de supervivencia del ser humano, hace que las personas mismas se auto protejan y por consiguiente busquen una vía de escape. Este suceso tuvo que dejar como resultado un sinnúmero de desplazados, de los cuales difícilmente se debió haber registrado algo.

La segunda incursión, ocurrió al pueblo de Basán² y tuvo características similares a la de la primera incur-

1 Ciudad de la Transjordania estratégicamente ubicada en el camino principal norte-sur, llamado en la Biblia "el camino real" (Números 21, versículo 22), a unos 24 km al sudoeste de Ammán.

2 Región de meseta del norte de Transjordania, al norte de la parte central y superior del río Yarmuk. Era una de las 3 zonas en que se dividía la Palestina oriental: "la llanura" (Arabá), Galaad y Basán (Deuteronomio 3, versículo 10; Josué 20, versículo 8).

sión al poblado de Hesbón, pues en esta ocasión salió el rey Og en pos de los israelitas, por lo que Dios le dijo al que guiaba al pueblo: "No tengas temor de él, porque en tu mano he entregado a él y a todo su pueblo, con su tierra; y harás con él como hiciste con Seihón rey amorreo, que habitaba en Heisbón" (La biblia, 1960), y así fue hecho. En este caso, también se puede llegar a inferir que por más conflicto que hubiese habido en el momento, tuvo que existir un grupo, aunque fuera pequeño, que salió en búsqueda de un mejor futuro para ellos mismos y sus familias, asentándose en cualquier otro lugar, cerca o lejos de su lugar de origen.

En la Biblia existen muchos otros casos en los cuales se presentaron sucesos similares, donde por inferencia y

Por lo anterior, es evidente que según el autor existen dos circunstancias esenciales para que pueda darse una evolución en el hombre como tal y en la comunidad en la que se desenvuelve, resumiéndose todo en el trabajo y la familia.

algo de lógica común tuvo que haberse dado desplazamientos forzados de más de dos personas, llegando incluso a generar desplazamientos forzados de forma masiva. Aunque analizar cada uno de ellos, llevaría a formar exclusivamente otro texto.

1.2. El desplazamiento en las expansiones de los territorios y la incidencia de la propiedad como factor de migración. Como se puede ver, el deseo por el poder, y más que por el poder, la necesidad de

poseer tierras (sea cual sea su razón), genera un conflicto en el cuál se llegan a involucrar tantas personas, que muchas de ellas son las que terminan directamente afectadas por el problema, lo cual necesita de una precisión para determinar algunos de los factores que en la historia han influido en el desplazamiento forzado.

Así pues, en toda la historia de la humanidad, han existido personas y eventos que de una u otra forma han incidido en las formas de vida de muchos humanos. En este caso en particular, para poder elucidar el desplazamiento forzado de personas a partir de la expansión de los territorios de algunos países (interpretado en el mismo sentido que se indicó para el caso bíblico), su-

giere abordar una idea atrevida pero congruente respecto del tema, como lo es el valor que obtuvo la propiedad privada en determinado momento de la historia del hombre.

Ciertamente, este planteamiento fue hecho por Friedrich Engels hacia el año de 1884, en un texto que denominó el Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado (Engels, 2006), basándose éste, en algunas investigaciones que realizó Marx antes de morir, y que a su vez estas se soportaban en los estudios realizados por el científico Morgan.

Esta obra por supuesto tiene un enfoque totalmente materialista, debido a las corrientes ideológicas que en ella confluyeron, pero aun así el aporte que se hace a partir de los análisis planteados en la misma, permite hacer una interesante aproximación al problema del desplazamiento forzoso desde el preciso momento en el que se privatizó la propiedad, evidenciándose en la práctica muchos años antes que la obra misma fuera escrita.

Ahora, según la teoría materialista, el factor decisivo en la historia es, en fin de cuentas, la producción y la reproducción de la vida inmediata. Pero esta producción y reproducción son de dos clases. De una parte, la producción de medios de existencia, de productos alimenticios, de ropa, de vivienda y de los instrumentos que para producir todo eso se necesitan; de otra parte, la producción del hombre mismo, la continuación de la especie. El orden social en que viven los hombres en una época o en un país dados, está condicionado por esas dos especies de producción: por el grado de desarrollo del trabajo, de una parte, y de la familia, de la otra (Engels, 1983).

Por lo anterior, es evidente que según el autor existen dos circunstancias esenciales para que pueda darse una evolución en el hombre como tal y en la comunidad en la que se desenvuelve, resumiéndose todo en el trabajo y la familia. Estos dos mismos factores son los que van a permitir que mucho más adelante se pueda hablar del concepto de propiedad privada, pero no sin antes hacer todo un repaso por los diferentes tipos de familias que culminaron en lo que hoy en día conocemos como matrimonios monógamos.

El matrimonio monógamo, tal cual se conoce en la actualidad, jugó entonces un papel muy importante en la familia, pues allí se originaba una figura que engrandecía el patrimonio familiar, sobrepasando el in-

terés de generar vínculos afectivos, llegando casi a tal punto se puede afirmar que los pretendientes de unos y otros tenían un precio, pero no entendido este como el valor individual de cada uno, sino como la cuantía (traducida en bienes) que podían aportar a la familia. Así, "cuando la propiedad individual se sobrepuso a la propiedad colectiva, cuando los intereses de la transmisión hereditaria hicieron nacer la preponderancia del derecho paterno y de la monogamia, el matrimonio comenzó a depender por entero de consideraciones económicas" (Engels, 1983, p. 266), que no es más que el elaborar "relaciones" maritales a partir de los beneficios que esta podría traer.

Es necesario tener en cuenta, que el proceso evolutivo de la propiedad no se dio de un momento a otro, fue toda una transición ligada a la institución de la familia, por lo que en un principio la propiedad era común a una colectividad, como lo indican los autores (Engels, 1983, p. 281), más las familias podían disponer tan solo de pequeños lugares de esta propiedad.

La transición de la familia en las diferentes etapas de la vida, ligo a sí misma la evolución del concepto de propiedad privada, pues se deben tener en cuenta los señalamientos hechos por Engels, en los que se refiere a que la propiedad en principio tan solo podía ser utilizada para el beneficio colectivo, limitando así el uso privado, el cual podía hacerse únicamente a pequeñas porciones de tierra, en los cuales era posible satisfacer sus propias necesidades (Engels, 1983, p. 281). Es factible que con el paso de los años la acumulación de los producidos de los terrenos adquiridos, haya hecho posible que los productos guardados obtuvieran un valor de cambio, esto quiere decir que el exceso de producción de un fruto determinado permitía ser intercambiado por otro del cual no tuvieran un fácil acceso, dando entonces origen al concepto de mercancía (Engels, 1983, p. 295).

Cabe señalar que este concepto de propiedad dejó de ser funcional desde hace mucho tiempo, pues el beneficio en común no permitía satisfacer las necesidades propias, por lo que se empezó a desarrollar la propiedad privada, la cual podía disponerse sin mayor problema lo que conlleva a que aquellos que tenían algo, empezaran a tener más, pues el simple hecho de poseer algo abría una baraja de posibilidades de acceso mucho más fácil que aquellos que no tenían nada, lo que facultaba a los primeros a adquirir, comprar, obtener o simplemente a adueñarse (legal o ilegalmente) de los predios.

Antes de proseguir con la aproximación a la historia del tema en cuestión, conviene señalar que es muy posible que el desplazamiento forzado de personas encuentre un origen transversal en toda la historia a partir de la apropiación de tierras y de cosas, lo que no solo limita el acceso a ellas, sino que también subordina los unos a los otros, tal como lo expresa Engels: "Y la misma nueva sociedad, a través de los dos mil quinientos años de su existencia, no ha sido nunca más que el desarrollo de una ínfima minoría a expensas de una inmensa mayoría de explotados y oprimidos [...]" (Engels, 1983, p. 283).

Esto conlleva entonces, a que se den grandes movilizaciones (voluntarias o no) de masas de personas, bien sea porque les es necesario establecerse en un determinado lugar para producir su propio sustento o por la sencilla razón que son expulsados de sus territorios, ya sea por razones de conflicto o de ocupación legal o ilegal para la explotación de los recursos que allí se encuentran.

Como se puede ver, la influencia que ha tenido la propiedad privada sobre el ser humano, sea para el beneficio o la afectación de muchos o de pocos, ha sido de vital importancia en la historia de éste, por lo que hacer este abordaje en el desplazamiento forzoso, hace que se entienda un poco mejor los eventos sucedidos en la historia a partir de los albores del periodo que se conoce como Edad Moderna hasta la época actual.

No cabe duda que para el ocaso de la Edad Media y los albores de la Edad Moderna³, algunas de las naciones europeas pretendían tener el pleno control del continente, así que es muy posible que vieran con suma urgencia la necesidad de acrecentar su "patrimonio", con el único fin de mostrar su poderío. Esto conduce a que se hagan exploraciones en diferentes territorios, centrando todos los esfuerzos en el objeto de llegar a un lugar de Asia, pero que finalmente los lleva a un lugar desconocido. Muestra de dicho interés, se refleja en el apoyo de la corona española en algunos de los viajes realizados, entre ellos, los de Cristóbal Colón.

3 "(...) señala (...) la caída del Imperio Romano de Oriente (476 d.C.), (...) el inicio de la Edad Media. (...) La Edad Media, que se considera a su vez dividida en alta, plena y baja Edad Media, se extiende hasta la toma de Constantinopla por los turcos (1453). La Edad Moderna tiene sus límites entre esta fecha y la revolución francesa (1789), acontecimiento que marca el comienzo de la Edad Contemporánea, la más reciente de las épocas históricas" (Gran enciclopedia Espasa, p. 3986).

En este punto, es indispensable comprender que el “descubrimiento” y la colonización de América se hizo con hombres que no precisamente eran científicos, y que tampoco buscaban el goce de unas simples aventuras, tal como lo indica el señor Bastian: “Colón hizo de 1492 a 1504, cuatro viajes hacia las nuevas tierras donde, sus hombres, de comerciantes y marineros que eran se convirtieron en conquistadores y colonizadores” (Bastian, 1992, p. 3).

Lo anterior supone que la llegada de los mencionados hombres, tenía el propósito de encontrar los beneficios que se obtenían a partir de los recursos naturales (Bastian, 1992), principalmente el oro, no importándoles el costo que les fuera necesario pagar, es decir que estaban dispuestos a asentarse en lugares en los cuales el acceso a estos recursos les fuera más rápido y fácil, existieran allí comunidades o no; así, podría no solo pensarse sino afirmarse que se tuvieron que presentar múltiples desplazamientos de nativos, sobre todo si entre aquellos existían grupos pacíficos que no tenían el más mínimo interés de luchar (Bastian, 1992).

Esta tesis del desplazamiento a partir de la expansión territorial y la apropiación de tierras ajenas (entendida ésta como el problema de la propiedad privada, en la cual, el asentamiento de grupos españoles en zonas de vivienda nativa obligó a que voluntaria o involuntariamente éstos últimos se desplazaran hacia otros lugares), expresada en Suramérica a través de la conquista española, aunque un poco descabellada, puede sustentarse no solo con los hechos que han sucedido en diferentes épocas, sino en las manifestaciones escritas que unos pocos se han atrevido a realizar a partir de un enfoque distinto al que se tiene desde el punto de vista legal, que infortunadamente penetra y envuelve la gran mayoría de inconvenientes que se presentan en Colombia.

Tal vez, en este punto quepa hacer un comentario respecto de lo que se está explicando, ya que se presta a realizar una precisión respecto de cómo se trata el tema, pues es claro que hay dos enfoques desde los que se puede ver el desplazamiento forzoso: el primero reseñado desde el concepto de la propiedad privada, y el segundo, referenciado desde el concepto de la mera expansión de los territorios, en éste caso, la expansión de territorios de los europeos. Sin embargo, en algún punto, los ambos enfoques tienen un punto de inflexión, en tanto el existe el interés por asentarse en determinados sitios y apropiarse de los territorios, sean estos ocupados o no.

1.2.1. Desplazamiento forzoso a partir de la propiedad privada. En cuanto al primero, puede indicarse que todo debió haberse iniciado con el ingreso de los europeos en las tierras americanas, el cual alteró salvajemente las costumbres y como tal la vida de los nativos que allí se encontraban asentados. Lo irónico del asunto, es que la apropiación de las tierras americanas se dio sin el consentimiento de aquellos que las habitaban, pues por la bula inter caetera (1493), el papa español Alejandro VI otorgó a España la supremacía sobre todo el territorio al oeste de una línea imaginaria situada a unas 370 leguas a lo largo de las islas de Cabo Verde. El tratado de Tordesillas (1494) concedió a los portugueses los derechos de acceso a los territorios que se encontraban al este de la misma línea (Bastian, 1992).

Ya con la autorización clerical para que el reino español pudiera acceder a las nuevas tierras, “[...] los expedicionarios españoles obtuvieron licencias de la corona, las llamadas capitulaciones, para iniciar la conquista de las tierras americanas” (Departamento Nacional de Planeación, 2010, p. 7), que no era más que el permiso para poder disponer de las tierras previamente “descubiertas” por Colón y sus hombres.

Estas autorizaciones, hacen que el trato hacia los nativos, o indios/indígenas como solían (y aún suelen) ser llamados, sufrieran de los más atroces vejámenes, pues en el siglo XVI se emprendieron “[...] campañas para reprimir el levantamiento y la resistencia de muchos pueblos indígenas y se desarrollan políticas territoriales que llevan a la expropiación a los indígenas de sus mejores tierras [...]” (Arango & Sánchez, 2010).

Es entonces muy difícil el pasar por alto el hecho que no existió el desplazamiento forzoso en la época, sabiendo que se obligó a muchos nativos a entregar las mejores tierras al reino español, desarraigándolo no solo de su hogar, sino que además lo dejaba en una situación en la cual no podía sostenerse a sí mismo, llevándolo a depender de factores externos que no se encontraban dentro del control que podía ejercer sobre sí mismo.

Cabe señalar que lo sucedido en la época, en relación a este aspecto, puede postularse como los albores del desplazamiento forzoso de personas en Colombia, pero éste aspecto se abordará más adelante; no obstante, no por eso debe desecharse lo que hasta aquí se ha explicado.

1.2.2. Desplazamiento forzoso a partir de la expansión territorial. Ahora, en cuanto al segundo enfoque del que se habló en algunos párrafos atrás, Andrés Salcedo Fidalgo indica que, “la historia reciente de occidente ha presenciado la movilidad de grandes grupos poblacionales y el desplazamiento de otros tantos por razones de imperio y extracción de recursos –como el caso de la trata de esclavos de África occidental en los siglos XVI, XVII y XVIII [...]” (Salcedo, 2006)–. Éstos hechos de la expansión territorial, aunque cueste un poco observarlo de manera diferente, traen consigo unas vastas movilizaciones de personas, que para estas épocas no podían ser consideraciones como desplazamientos de personas, pues aún persistía uno de los vejámenes más atroces de la humanidad: la esclavitud.

Quizá una de las razones por las cuales pueda considerarse que la expansión trajo consigo un sinnúmero de personas desplazadas, pueda haberse presentado a partir de “la dificultad para la consecución de trabajo nativo y las continuas rebeliones de los indígenas que trabajan en las minas llevaron al régimen colonial a importar en condiciones de esclavizados a personas provenientes del continente africano” (Departamento Nacional de Planeación, 2010). Aunque se debe reiterar, que es muy complejo el determinar el desplazamiento forzoso a partir de la esclavitud, ya que entre los dos conceptos existe una brecha bastante grande, guardando así cada uno sus propias características; no obstante, hay un punto de convergencia característico entre ambos, y es el desarraigo obligado de las personas, de los lugares en los que se encuentran asentados.

Ahora, debe quedar claro que los dos enfoques convergen en algún momento, puesto que se guarda cierta relación, y que el objetivo de hacer la aclaración entre el uno y el otro responde únicamente a fines pedagógicos, puesto que finalmente, bien sea por razones de apoderamiento de terrenos o por expansión de territorios, se termina explotando a grupos significativos de las comunidades y a través de estos, extrayendo los recursos del lugar.

Finalmente, en cuanto a lo que se puede constituir como parte de la historia de este nefasto hecho del desplazamiento, se encuentran los sucesos, que en la modernidad son los que permiten ahondar en el tema, es decir la primera y segunda guerra mundial, en especial esta última. Lo curioso del caso, es que el problema se ve desde una óptica diferente, en donde se evalúa y tiende a generar una ayuda idónea a las millo-

nes de personas que se vieron afectadas por la guerra, sea porque estaban involucrados en el conflicto o no.

Entonces, puede asegurarse con toda confianza que “la Segunda Guerra Mundial y el período inmediatamente posterior provocaron el mayor desplazamiento de población de la historia moderna” (ACNUR, 2000), dejando entonces a millones de personas en situación de desplazamiento, especialmente por los devastadores resultados en cada país, caracterizados por la destrucción entera de ciudades, dejándolas a estas sin la más mínima posibilidad de albergar siquiera a los sobrevivientes, pues las condiciones no eran aptas para ello.

Por lo tanto, los actores directos del conflicto se vieron avocados a constituir una organización que tuviera como objetivo ayudar y reconstruir aquellas zonas afectadas por los combates, es por eso que “en 1943 se creó la Administración de las Naciones Unidas de Socorro y Reconstrucción” (ACNUR, 2000). Más adelante, luego de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas, la Asamblea General de esta organización junto al Consejo Económico y Social, tomaron la decisión de reemplazar la UNRRA por un organismo que dependiera de las Naciones Unidas, pero que no fuera permanente; de esta manera, se dio origen a la Organización Internacional para los Refugiados, antecesor histórico del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

En últimas, el surgimiento del ACNUR se dio por una razón principal: la variabilidad de los regímenes políticos de los países europeos, por tanto, en su acta de fundación se estableció expresamente su función principal respecto de los refugiados era brindar “protección internacional [...] y buscar soluciones permanentes [...] ayudando a los gobiernos y [...] a las organizaciones privadas a facilitar la repatriación voluntaria de los refugiados o su asimilación en las nuevas comunidades nacionales” (Waldo, 2010).

1.2.3. El desplazamiento en Colombia. Adviértase que a pesar de lo explicado anteriormente, el problema del desplazamiento forzado en Colombia no se originó hace sesenta y dos años como se podría llegar a pensar, ni mucho menos hace trece años, en donde por primera vez la Honorable Corte Constitucional se pronunció directamente sobre el tema de los desplazados forzosos, sino desde el mismo instante en el que los exploradores españoles incursionaron en suelo americano.

Entonces, haciendo referencia al desplazamiento forzoso en Colombia, indica Martha Bello que “la historia colombiana ha estado caracterizada por violentos procesos de despojo y de expulsión de población indígena, negra y campesina” (Bello, 2006), llegando a entender que el problema de las migraciones a lo largo de la historia ha tenido un factor predominante en el mundo, y es el hecho que los grandes éxodos de personas se han dado, generalmente, a partir de hechos violentos o conflictos armados, tal como sucedió con el pueblo de Israel, o porque no, con los miles de desplazados que dejó el periodo de la Edad Media, los cuales simplemente no fueron considerados como tal, porque habían personas que podían disponer de otras como mercancías, o también como sucedió en el periodo de la posguerra, que al igual dejó millones de personas desplazadas y prácticamente en la miseria.

Puede asegurarse con toda confianza que “la Segunda Guerra Mundial y el período inmediatamente posterior provocaron el mayor desplazamiento de población de la historia moderna” (ACNUR: 2000), dejando entonces a millones de personas en situación de desplazamiento

Es quizá, que entonces todo el esfuerzo que se ha realizado por plantear una aproximación histórica del desplazamiento forzoso en Colombia, encuentre una razón en el conflicto que se ha venido presentando en diferentes periodos, tal como lo expresan Suárez & Henao (2003): “La aplicación de diversas violencias asociadas a la guerra, a la acumulación vertiginosa e ilegal de capital y a la ‘domesticación’ de lo social hacen parte del repertorio de causas ge-

neradoras de desplazamiento forzoso en Colombia”. A partir de lo expresado por estos dos autores, podría inferirse entonces, que el desplazamiento forzoso de personas no es un fenómeno nuevo, sino que por el contrario viene presentándose desde muchos años atrás, empero a pesar de lo que se pueda suscitar, debería considerarse que éste fenómeno tal cual lo conocemos hoy en día, empezó a gestarse desde la llegada de los colonizadores y exploradores españoles.

No obstante, pese al planteamiento que se hace, respecto de los albores del desplazamiento en Colombia, es necesario dejar claro que pueden surgir dos puntos de vista según lo que se ha venido explicando. El pri-

mero de ellos proviene de antes de la formalización del Estado colombiano, mientras que el segundo viene después de la formación del mismo. Sin embargo la sustentación del primer punto de vista se torna especulativo por la falta de bibliografía al respecto, así, es que éste se ha venido proponiendo como ejercicio académico para intentar aproximar los hechos que han motivado el fenómeno migratorio forzado, hasta llegar al que infortunadamente nos afecta actualmente. Por dichas razones, es que en este aparte nos centraremos en el segundo punto de vista, que permite identificar los diferentes flujos migratorios que se han venido presentando en el país, ya conformado como Estado y como República, permitiendo además hacer énfasis en el desplazamiento forzoso que es el que nos interesa en este caso.

2. LA PROPIEDAD Y EL CONFLICTO ARMADO COMO PRIMER PROBLEMA DEL DESPLAZAMIENTO EN COLOMBIA.

Uno de los factores detonantes para que se hubiesen originado las migraciones de tipo forzoso y que hoy en día conocemos como desplazamiento forzoso, corresponde a un fenómeno que se presentó en la primera mitad del siglo XX en el país: la propiedad de terrenos en diferentes regiones, que además, se ha traducido en pugnas por su tenencia y control. Estos conflictos se evidenciaron en los ataques a la población civil y “buscaban, como era en la actualidad, fortalecer la hegemonía sobre un territorio, usurpar tierras valiosas y despejar las tierras de posibles oponentes” (Ibáñez, 2008).

Estos ataques hicieron que muchas personas se movilaran a otros terrenos, en regiones diferentes, para que así además de asentarse en esas tierras, pudieran trabajarlas, pero a pesar de ello, en muchas ocasiones dichas tierras se encontraban ya ocupadas “por agricultores y ganaderos de gran escala, añadiendo así un componente adicional a las disputas de tierras” (Ibáñez, 2008). Al lado de ello, “la incapacidad del Estado para crear una infraestructura administrativa adecuada para proteger los derechos de propiedad derivó pronto en conflictos violentos entre grandes terratenientes, pequeños propietarios y colonos” (Ibáñez, 2008).

Una clara evidencia de los conflictos violentos entre estos grupos, la logra recoger Kalmanovitz (2001) cuando expresa que “en 1928, cientos de miles de pequeños arrendatarios de las haciendas [...], se liberaron de las prestaciones obligatorias que le debían a los terra-

tenientes mediante su lucha o fueron expulsados de sus fundos" (Kalmanovitz, 2001). Estas luchas por liberarse del yugo de quienes les obligaban a someterse a la voluntad de otras personas, trajo consigo otras consecuencias que se reflejarían más adelante en otro factor del desplazamiento forzoso, como lo es la violencia política (lucha bipartidista) y el fortalecimiento de los grupos al margen de la ley. Es por eso que a pesar de encontrarse este problema por fuera de las luchas partidistas que existían, los protagonistas de estos hechos encontraron una alternativa de protección a sus propiedades por intermedio de los partidos políticos de la época (Roldán, 2003).

Es así que desde esas épocas, la población del país se empezó a polarizar en ideologías políticas que llevaron a fraccionar la población colombiana, de tal manera que el pertenecer a un partido político, de la tendencia que fuera significaba un respaldo para con ellos, pero una amenaza para sus opositores, por lo que al no tener apoyo o no existir presencia del partido al que se pertenecía en su región, significaba que o este era expulsado, obligado a vender sus tierras por precios absurdos o simplemente huía para no ser víctima de la violencia (Roldán, 2003).

Luego de la mencionada división ideológica de los colombianos, y de tomar postura entre los partidos, quizá más por conveniencia que por convencimiento, los liberales y los conservadores fueron los protagonistas de las directrices, que bien o mal, organizaron al pueblo en torno a los ideales de conservación o evolución que el país requería conforme el paso de los años. La pugna por hacer que sus ideales sobrepasaran los unos a los otros, de acuerdo a sus intereses (incluyendo entre ellos los intereses sobre la propiedad), llevó a que en el periodo comprendido entre los años 40 y 60, se desatara una oleada de violencia política muy fuerte, afectando de esta manera a cientos de colombianos.

Para poder contrarrestar los violentos hechos de la época, se tomaron algunas medidas que pretendían ser la solución al conflicto, pero que no arrojaron los resultados esperados y por el contrario dieron origen a otros problemas de mayor trascendencia nacional. Las mencionadas medidas redundaron en un estado de excepción y un acuerdo político que se denominó Frente Nacional. La primera medida, permitía tomar decisiones de todos los calibres con el fin de restablecer el orden público y "como puede recordarlo buena parte del país, el Frente Nacional se instituyó con el objeto fundamental de eliminar las causas que habían

llevado a Colombia a una década de violencia y dictadura" (Melo, 1978).

Estas acciones –en el marco de la violencia bipartidista– abrieron el escenario para la emergencia de varios grupos insurgentes de resistencia armada, particularmente en el oriente del país [...]. Aunque el Ejército trató de ser neutral [...] se vio comprometido en el conflicto y cometió excesos con la población. La policía, que entonces no era un ente institucional, se polarizó en el combate, se puso de parte de quienes la reclutaban, alcaldes y gobernadores sectarios y en esa forma, la resistencia de medio país al otro medio, dueño del poder, fue generalizando el conflicto armado, el enfrentamiento entre uno de los partidos convertido en gobierno contra el otro convertido en oposición armada (Guerrero, 2001).

Los excesos de los que se habla en el citado párrafo, junto a otros hechos son los que se pueden presentar como argumentos para que los grupos insurgentes de la época adquirieran un respaldo entre la sociedad, por lo que de esta manera se puede decir que en este punto de la historia colombiana, se abre el capítulo de conflicto armado, por lo menos en cuanto al que ha afectado a los desplazados.

Además, el radicalismo en los ideales políticos provocó una marcada sectorización de los territorios e identificó entre sí el gran problema de pertenecer a uno u otro partido, así, gran parte de la migración campesina, correspondió a movimientos poblacionales forzados por la violencia partidista de 1946 a 1962 que produjo la expulsión de miles de familias campesinas desde las cordilleras y valles interandinos hacia el piedemonte o las zonas ribereñas, por otro lado, a través de las 'columnas de marchas campesinas y la colonización dirigida de 1955 a 1962, que aparecieron como respuesta de la población campesina a la decisión del Estado de controlar militarmente algunas regiones andinas consideradas como no sujetas al control bipartidista, denominadas repúblicas independientes (CODHES, 2007).

Como se puede ver, la incidencia de los grupos insurgentes en el desplazamiento forzoso es evidente y más cuando de por medio existe una continua lucha de ideales que no se ha podido resolver en cincuenta años de historia, en la cual ha prevalecido el conflicto armado. No obstante, al tema del conflicto se le pueden adicionar varios factores que contribuyen a que el desplazamiento crezca y siga creciendo con el paso de los años, nos referimos a los factores económicos y a las postu-

ras propias que ha tomado el Estado frente a la problemática aquí tratada.

En cuanto al factor económico que influye en el conflicto armado, y que a su vez genera desplazamiento, debe especificarse que se han identificado tres factores en cuanto a lo económico, que son determinantes en esta problemática: petróleo, narcotráfico y el derecho de propiedad sobre terrenos. Y en cuanto a las posturas estatales, hay que referirse a las políticas públicas que se han diseñado con los años para minimizar las consecuencias sobre la población civil, en el momento que se presentan los hechos de desplazamiento.

3. EL FENÓMENO DEL ORO NEGRO Y LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES COMO DETONANTE DEL DESPLAZAMIENTO FORZOSO

Cabe resaltar, que el enumerar los factores económicos mencionados anteriormente, no obedece a un mero capricho de los autores, sino a un orden cronológico que en 1997 va a evidenciar el problema del desplazamiento a partir de la última etapa mencionada, es decir el derecho de propiedad. Ahora, es necesario precisar cada uno los factores citados, para entender la incidencia que cada uno tiene en el desplazamiento.

En este punto, previo a lo explicado, valdría la pena cuestionarse lo siguiente: ¿Cómo puede el petróleo ser un detonante en el conflicto armado para que se dé el desplazamiento forzoso de personas en el país, si este genera bienestar a la comunidad y al país en general a partir de las regalías que se producen con la explotación de crudo? Por supuesto, la pregunta no es para nada fácil de responder, pues debe tenerse en cuenta que hay inversionistas extranjeros en el proceso y además intereses de orden nacional que están en juego. Bien vale la pena hacer nuevamente una aclaración respecto del tema que se va a desarrollar a continuación, ya que el análisis que se hace no tiende a defender ni hacerse parte de los ideales políticos de los grupos insurgentes del país, tan solo pretende mostrar una visión de lo sucedido en el conflicto armado, que afecta a miles de personas en Colombia.

Durante años, los diferentes grupos insurgentes controlaban algunos sectores del país, y estos eran manejados de acuerdo con su postura ideológica,⁴ lo que más tarde llevó a que la convivencia entre sí de estos grupos armados, se tornara tosca y violenta, pues lo que hacían unos, era repudiado por otros, tal como

sucedió con las Farc-ep y el Epl, en donde el primer grupo argumentó que: "no estamos de acuerdo con algunos procedimientos de algunos frentes del EPL, que están atentado contra la población haciendo pescas milagrosas, si es necesario los vamos a atacar para que cesen estas actividades. Estos procedimientos no deben ser política de cualquier movimiento que se llame revolucionario" (Redacción Nacional, 2000).

A pesar que el año inmediatamente anterior, los mismos grupos ya habían tenido altercados, como se evidenció en la noticia Dura Guerra entre las Guerrillas en Barranca, donde el vocero de las Farc-ep declaró que: "Los llamamos (a los miembros del Epl) y les dijimos que dejaran de robar vehículos y de quemarlos. Les pedimos que no asesinaran a más inocentes; que no extorsionaran ni cometieran más atropellos. Nos dijeron que sí, que iban a cambiar, pero no lo hicieron" (Waldrón, 1999).

Esto permite ver que las diferencias ideológicas de cada grupo se fueron profundizando poco a poco, hasta llegar a enfrentarse los unos con los otros por el control de territorios y zonas que les permitieran progresar en todos los sentidos, sobre todo militar y económicamente hablando, aun cuando lo que hicieran se saliera de los principios por los cuales se regían. Es aquí, en este punto donde el petróleo, las guerrillas y el conflicto armado convergen, dando como resultados múltiples afectaciones a la población civil, traducidas generalmente en desplazamientos "no voluntarios".

Es muy posible que la convergencia que se mencionó en el párrafo anterior, de respuesta a la pregunta formulada unos párrafos atrás, por eso es de mencionar que a pesar de traer una buena bonanza de la cual se benefician muchos migrantes, también trae consigo problemas sociales [...] los efectos inflacionarios que hacen que la población de escasos recursos no tenga acceso a los bienes y servicios, la inseguridad social de actores en conflicto al margen de la ley, que [...] afectan directamente la tranquilidad y convivencia ciudadana, en especial en los grandes centros de produc-

4 "Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-1964) ligadas originalmente al Partido Comunista Colombiano y el Ejército de Liberación Nacional (ELN-1965) inspirado en la revolución cubana, constituyen hoy las dos grandes fuerzas guerrilleras. El Ejército Popular de Liberación (EPL-1963) de inclinación maoísta perteneció a esa primera generación de guerrillas antes de depositar las armas en 1991. Movimientos surgidos posteriormente, como el M.19 (1973) y el grupo armado indígena Quintín Lame (1983), se incorporaron igualmente a la vida civil a principios de los noventa", tomado del artículo: (Revista Colombia Internacional, 1999).

ción petrolera; expresiones de lumpenización y prostitución, que afectan directamente a la población civil, en últimas la receptora de todo el acontecer diario (Fondo FEN, 1998).

El gran problema de la proliferación del conflicto armado en Colombia, que afecta e incide directamente en el desplazamiento forzoso de personas en el país, depende de las riquezas económicas que varios territorios del país ofrecen a los grupos insurgentes, pues "los actores armados del conflicto colombiano han encontrado localmente los medios para su reproducción y expansión, sin depender de ninguna ayuda externa significativa en la época del enfrentamiento 'este-oeste'" (Lair, 2000).

Debido a la multiplicación de trabajos con petroleras y sumado al interés por hacer oposición en diferentes maneras al gobierno de turno (aunque eso no queda del todo claro), los grupos insurgentes optaron por financiarse o bien fuera por el secuestro o bien fuera por la extorsión, así, "según Echandía, el 42% de los recursos de la guerrilla proviene de sus vínculos con los cultivos ilícitos asociados al narcotráfico, 22% del secuestro, 32% de la extorsión a empresas mineras, agrícolas o contratistas con el Estado, y el 4% del desvío de dineros oficiales" (Posada, 2000), donde se entiende una vez más, el poder por acceder a las tierras. Se entiende entonces que el Eln "ondeó una bandera nacionalista con respecto a los recursos naturales. Fue así como [...] comenzó a atacar el oleoducto. Gracias a la extorsión y los secuestros a compañías y funcionarios petroleros este grupo recibió millonarias sumas que le permitieron crecer" (El Tiempo, 1998). Además, más tarde las Farc-Ep se unirían a los años de ataques terroristas perpetrados por el Eln, por lo que "[...] ya en la dinámica esta de guerra las Farc empezaron a pactar con las petroleras. Eso es lo que hizo Repsol en el Departamento de Arauca, que pagó lo que se llama 'la vacuna', o sea, un impuesto para que no le ataquen" (Scandizzo, 2005).

Aunque, pese a los pagos impuestos por los grupos insurgentes y a los "constantes esfuerzos" del Gobierno por buscar una solución pacífica que acabara con los múltiples atentados terroristas a los oleoductos, a los secuestros y a las extorsiones, no fue posible en ninguna ocasión llegar a la tan anhelada paz, por el contrario, la única manera de poder contrarrestar los efectos nocivos (por lo menos para los empresarios e inversionistas extranjeros) de estas nefastas prácticas, fue el fortalecer el pie de lucha en los sectores en los

que se realizaban trabajos relacionados con el petróleo.

Ahora, dadas las condiciones por las que se estaba pasando por esos momentos, el fortalecimiento militar obtuvo apoyo norteamericano, quienes en su afán de proteger y salvaguardar sus intereses y bienes propios, ofrecieron no solamente ayuda económica, sino que también ofrecieron entrenar personal militar colombiano en 'tácticas contrainsurgentes', para que de esta manera se lograra una protección adecuada a los oleoductos de la zona, tanto así, que el actual último Gobierno, recién terminado, permitió articular sus banderas de la seguridad democrática en la protección de dichas compañías petroleras.

No es necesario ser un erudito en el tema de los Derechos Humanos, para entender que todo este problema del conflicto armado repercute directamente en la población civil, generando grandes movilizaciones (ocasionalmente voluntarias) hacia lugares en donde sus condiciones de vida se vean favorecidas en diferentes sentidos, como por ejemplo la seguridad, el alimento y la vivienda, de tal manera que generalmente arriban a ciudades capitales como Bogotá, en donde se garantizan unas condiciones mínimas, por lo menos en cuanto a seguridad, aunque hay que reconocer que estas han sido precarias, como se demuestra, por ejemplo, en las noticias de los últimos dos años con el caso de los desplazados que se tomaron el parque tercer milenio.

Cabe resaltar, además que el interés de controlar las zonas petroleras se acompaña también del interés de controlar a la población civil, que trae consigo varias ventajas, unas vistas desde el punto de vista económico y otras desde el sociopolítico.

En cuanto al primero el control "es un medio para asegurarse mano de obra para actividades múltiples, legales o no. Les permite beneficiarse de un apoyo material indispensable para sostener un esfuerzo prolongado de guerra, que resulta costoso" (Lair, 2000), y en cuanto al segundo punto de vista, el control sobre la población "[...] facilita, [...] la creación o cooptación de movimientos contestatarios campesinos con el fin de exhibir sus capacidades de movilización popular (estrategias de demostración de fuerza que se manifiestan por ejemplo en las marchas campesinas en protesta contra la política estatal de erradicación de los cultivos de coca)" (Lair, 2000). Además, este tipo de control "[...] asegura a los actores armados cierto peso,

esta vez menos efímero, en la vida municipal. Al cercarlos e inmiscuirse en la gestión política local del país, se afirman como poderes de facto [...]” (Lair, 2000). Como se puede observar, tales actos, influyen en el diario vivir de las personas haciendo que estas tomen dos posturas diferentes, la primera de ellas es que huyan de la zona de conflictos y de influencia militar insurgente, con el único fin de proteger sus vidas, sin importar si deben abandonar sus labores, sus viviendas e incluso sus sueños.

Muy bien se puede indicar a partir de lo hasta aquí se ha escrito, que estos mismos hechos hacen muy difícil la neutralidad para poblaciones que no tienen más alternativas que rebelarse contra el orden impuesto, escaparse cuando el país cuenta con más de un millón y medio de desplazados internos o someterse a un protagonista armado. En este último caso, las poblaciones se encuentran atadas a pactos cuyos términos recuerdan en ciertos aspectos los enunciados por Thomas Hobbes: renuncian por coacción a libertades (defensa personal, derecho a la libre expresión, etc.) y se adhieren a las normas de las guerrillas o los paramilitares a cambio de la garantía de un entorno relativamente seguro. Así se crean lealtades instrumentales mas no ideológicas ni afectivas, que se hacen y deshacen según las conquistas y pérdidas de territorio” (Lair, 2000).

No es necesario ser un erudito en el tema de los Derechos Humanos, para entender que todo este problema del conflicto armado repercute directamente en la población civil, generando grandes movilizaciones

Por eso, entendido lo anterior es que es muy normal que al realizar la búsqueda de noticias sobre el tema, en los portales virtuales de noticias de dos diarios (muy reconocidos y de amplia difusión a nivel nacional), se encuentren miles de artículos que generalmente tienden a evidenciar los estragos de los enunciados hechos: “De allá tuvimos que salir por culpa del conflicto. Cada vez que los grupos armados llegaban a la vereda, a mi familia le tocaba salir corriendo para el casco urbano del municipio para esquivar las balas. La situación fue empeorando cada vez más y tuvimos que vender la finca por un valor ridículo y buscar otro lugar para empezar de nuevo” (Moreno, 2010); también se puede encontrar una amplia y variada gama de noti-

cias con el siguiente contenido: “Debido a los combates en la zona, inicialmente unas 50 familias de las veredas El Porvenir, La Cohetera, Casasbajas, Buenavista y Santa Cecilia abandonaron el viernes sus viviendas y parcelas para instalarse en el casco urbano de Cajibío” (El Tiempo, 2000).

4. EL NARCOTRÁFICO COMO ELEMENTO DEL CONFLICTO ARMADO Y FACTOR CONFIGURATIVO DEL DESPLAZAMIENTO FORZOSO

A los problemas concebidos a partir de la propiedad, la violencia política, el petróleo (según lo que se dilucidó en el segmento anterior) y los grupos insurgentes, se le añade en la década de los 80 otro elemento propio y característico del desplazamiento forzoso de personas: El narcotráfico. Debe hacerse énfasis, que aunque se ha combatido por varios años este flagelo en Colombia, debilitándolo en gran manera, aún persisten algunos rezagos del mismo en la actualidad, que de una u otra manera afectan directa o indirectamente a la población civil, haciendo que esta tenga que desplazarse a otros lugares para evitar sobre todo, el conflicto armado.

A pesar que inicialmente los grupos insurgentes y los grupos de narcotraficantes distaban en cuanto a ideales, formas de funcionamiento y sostenimiento, hubo un momento en el que la lucha frontal por parte del Estado hacia cada uno de ellos, hizo que se repensaran algunas cuestiones al interior de los grupos, conduciéndolos entonces a una unión que como objetivo principal era evitar que sus fuerzas se siguieran diezmado. De este modo se formó una alianza coyuntural que contradecía los objetivos políticos muy divergentes de guerrilleros y narcotraficantes. Estaban unidos contra el control del Estado y por el beneficio mutuo económico y militar, la guerrilla recibía recursos económicos y además tenía acceso a redes que le permitían abastecerse de armas, mientras que el narcotráfico conseguía un mecanismo de protección de los cultivos (Melo, 1998).

En consecuencia, la unión de estos dos grupos en contra de las políticas estatales respecto de sus actividades, genera que así mismo las Fuerzas Militares articulen y gestionen nuevas estrategias de combate, aumentando de esta manera los conflictos armados en zonas de influencia económica, tanto para los guerrilleros como para los narcotraficantes, es decir, las zonas de cultivo de amapola.

Retomando un poco lo explicado en el segmento anterior, cabe explicar que la economía de los grupos insurgentes se transformó cuando el narcotráfico permeó la gran mayoría de esferas de la sociedad colombiana. Como bien se mencionó, el sostenimiento de los grupos guerrilleros dependía en gran manera de las extorsiones que estos podían realizar a diferentes sectores, bien fuera a personas o a compañías, así como de otros actos que pudieran perpetrar en regiones de poca influencia militar.

Es por eso, que el ingreso del narcotráfico facilitó un cambio en las estrategias de financiamiento de los grupos guerrilleros, es decir, que al tener dificultades para extorsionar a las personas, debido a los mismos hostigamientos que realizaban las Fuerzas Militares del país, no quedó más remedio para ellos que el disponer de sus fuerzas para prestar una colaboración recíproca hacia los grupos de narcotraficantes, que redundó en la protección de cultivos y otros lugares de importancia para el procesamiento de narcóticos, y por supuesto la retribución por esa mencionada protección.

Sin embargo “éstos no controlan las rutas de comercialización de las drogas. Su control se ejerce en las zonas de producción de «materias primas» (cultivos de coca, adormidera y marihuana, zonas mineras, etc.), en algunos laboratorios de procesamiento de la droga y sobre los corredores de comunicación por los que se transporta contrabando, armas y droga” (Lair, 2000).

Existen dos razones que pueden argumentar la incidencia que tiene el narcotráfico respecto del desplazamiento forzado, claro está, que según el punto de vista que se tome para abordar el tema. Uno de esos puntos de vista redundó en el control que se ejerce a las tierras por parte de los interesados en producir drogas, como también por parte del Estado que quieren evitar tanto el cultivo como la producción de las mismas.

Por lo tanto, cuando existen políticas de erradicación de cultivos, los combates tienden a aumentarse (Ibáñez, 2008). El segundo punto de vista, hace referencia a la adquisición de tierras, pues la compra de terrenos por parte de los narcotraficantes hace que haya “proceso especulativo de la tierra, que diezma la capacidad de adquisición del Estado y las posibilidades de negociación de los campesinos frente a los terratenientes” (Ibáñez, 2008), así, que el acceso a la tierra se vuelve más complejo y costoso, produciendo entonces un desplazamiento de las regiones que se ven afectadas por este problema.

Finalmente, después de todo lo que se ha reunido en este capítulo, puede deducirse y así mismo concluirse que el fenómeno del desplazamiento forzoso en el país, obedece particularmente a los hechos violentos que se han presentado en diferentes épocas, donde factores circunstanciales han incidido como detonantes en el desarrollo del desplazamiento forzoso.

Además debe hacerse énfasis, que quienes han sido denominados “desplazados forzosos”, son víctimas de las razones mencionadas, llegando incluso a perder a sus propios familiares en actividades que muchas veces ni siquiera tienen que ver con ellos, no obstante, lo triste del asunto es que como lo indica José Fernando Isaza en una de sus columnas de opinión publicadas por el diario El Espectador, a través de su portal virtual: “En Colombia estos fenómenos terminan por formar parte de una cotidianidad y tienden a olvidarse” (Isaza, 2010).

5. DESPLAZADOS, MIGRANTES Y REFUGIADOS

Es muy posible que al abordar temas como el propuesto en este texto, se presenten confusiones respecto de la terminología que se emplea, pues en general todos se refieren a un mismo punto: la condición de desplazamiento o de movilización que tienen las personas respecto de su lugar de origen; sin embargo su sutil diferencia radica en las motivaciones que tienen las personas para realizar estos viajes. Es por lo anterior, que se hace una pequeña aclaración de cada uno de los términos, tratando así de identificar correctamente la categorización que recibe cada persona o grupos de estas.

Cabe resaltar entonces, que lo que aquí se muestra es un acercamiento a los diferentes términos que se utilizan frecuentemente en la migración, y no como un dogma sobre los mismos. De esta manera se aporta un enriquecimiento a los diferentes saberes y enfoques sobre el tema, permitiendo así un mejor entendimiento, y porque no, haciendo de esta sección una útil herramienta para el abordaje del tema en general.

5.1. Migrantes. Es necesario tener en cuenta que para poder construir una “correcta” definición de ‘migración’ y por consiguiente de ‘migrante’, deben observarse las variables existentes en contextos tales como el político, el económico, el social y/o el cultural.

Desde luego, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) expresa que por ejemplo, las definiciones pueden darse a partir de un punto de vista

geográfico ("migración"), o a partir de un punto de vista humano ("migrante"). Desde un punto de vista geográfico, la 'migración' es el movimiento de una persona o grupo de personas de una unidad geográfica hacia otra a través de una frontera administrativa o política, con la intención de establecerse de manera indefinida o temporal en un lugar distinto a su lugar de origen. [...] Visto desde un punto de vista humano, cualquier persona que deja su país con la intención de residir en otro, se llama "emigrante". En el nuevo país, esa persona será considerada como un "inmigrante", o se le otorgará una designación similar que estará determinada bajo las leyes nacionales debido a que cada Estado enmarca sus propias leyes de inmigración (OIM, 2010a).

Por otro lado, según La Real Academia de la Lengua Española (RAE) la migración es "acción y efecto de pasar de un país a otro para establecerse en él. Se usa hablando de las migraciones históricas que hicieron las razas o los pueblos enteros" (RAE, 2010), pero a su vez es el "desplazamiento geográfico de individuos o grupos, generalmente por causas económicas o sociales" (RAE, 2010). En relación a lo expresado por la OIM, se puede encontrar una característica en común: para que exista una migración (en la dirección que se quiera) debe haber un desplazamiento geográfico, sea con intención de radicarse indefinida o temporalmente. De ahí que, la migración es simplemente el hecho de movilizarse, desplazarse, trasladarse, dirigirse o "viajar" a otra región.

Así mismo, en el mismo sentido del tema, el Secretario General de la Asamblea de las Naciones Unidas, ha expresado que "la migración ha sido una valiente manifestación de la voluntad del ser humano de sobreponerse a la adversidad y tener una vida mejor" (Naciones Unidas, 2006). Esto, permite entonces el inferir que de acuerdo a lo expresado por la OIM y el significado que propone la Real Academia de la Lengua Española, junto al informe del Secretario General, que existe otra característica importante para tener en cuenta en las migraciones y son las razones por las cuales se presenta la migración, es decir, si son voluntarias, si son por razones económicas o por otras razones que pueden variar de acuerdo al contexto.

Entonces, a partir de lo anterior puede enunciarse algunas características que permiten identificar a los migrantes:

1. El migrante ha hecho o va a realizar un despla-

miento geográfico respecto del lugar donde habitualmente reside y desarrolla sus actividades y de acuerdo al punto de vista que se tenga, se podrá decir que es migrante o inmigrante.

2. El desplazamiento realizado, obedece a razones económicas o sociales, en donde el lugar receptor ofrece mejores oportunidades que donde se encontraba.

5.2. Inmigrantes y emigrantes. En cuanto los inmigrantes y emigrantes, la cuestión es más sencilla de lo que parece, pues son las denominaciones que reciben las personas que realizan los flujos migratorios, respecto del lugar de donde se movilizan, es decir que se le conocerá como emigrante, a quien abandona su país de origen, o el lugar donde desarrolla sus actividades cotidianas, pero este será al mismo tiempo inmigrante, respecto del país de destino al que llega, o respecto del lugar que llega.

5.3. Refugiado. El concepto de refugiado es uno de los que más tratamiento ha tenido, por la misma historia que se ha tejido en torno a las personas que se han afectado por diferentes eventos que los han llevado a movilizarse y buscar un resguardo idóneo para salvaguardar sus propias vidas. Es por eso, que en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 se estableció que refugiado "es una persona [...] que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social particular, opinión política, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de ese país" (OIM, 2010b).

No obstante, ésta definición es un poco corta, y años más tarde se complementaría con dos definiciones más, una emitida por la Organización de la Unidad Africana (hoy en día la Unión Africana), y otra por la Declaración de Cartagena. En cuanto a la primera, se indica que refugiado es "cualquier persona que sea obligada a dejar su lugar de residencia habitual debido a agresión, ocupación externa, dominio extranjero, o eventos que interrumpen seriamente el orden público en una parte o en todo su país de origen o de nacionalidad" (OIM, 2010b).

Así, en cuanto a la segunda, "consideraron como refugiados a las personas que huían de su país debido a que su vida, seguridad, o libertad estaban amenazados por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violaciones masivas de derechos

humanos, o cualquier otra circunstancia que interrumpa seriamente el orden público" (OIM, 2010b).

Es muy probable que en el mencionado proceso de reconstrucción emprendido por los mismos protagonistas de la guerra, se vieran enfrentados a dos grandes problemas, como lo son las costumbres y las culturas propias de cada país, eso sin mencionar que todo se agravaba por su eficaz tarea de identificar muy bien sus fronteras, a pesar de las ayudas y las cooperaciones recibidas por los mismos.

Sería muy ininteligible determinar si este último hecho de demarcar las fronteras fue algo favorable o no, por lo menos para el tema que nos ocupa, puesto que el marcar a un grupo de personas a una calamitosa situación, puede en determinados momentos el dificultar la ayuda que puedan recibir, dadas las condiciones implícitas del lugar al que llegan como desplazados, lo cierto del asunto es que a partir de esas delimitaciones, se ha hecho una distinción entre lo que es refugiado, migrante y desplazado, que aparentemente significan lo mismo.

El primer concepto que se reflejó en legislación alguna, fue el de los refugiados, dado su imperioso carácter internacional, por lo que en la Convención sobre los Refugiados se estableció lo que se entendería por este a nivel internacional, a partir del año de 1951. En el mencionado instrumento, en el artículo primero, se establecen seis literales que fijan la condición de refugiado, así como su aplicación: 1951".

Artículo 1. Definición del término «refugiado»

A. A los efectos de la presente Convención, el término «refugiado» se aplicará a toda persona:

- 1) Que haya sido considerada como refugiada en virtud de los Arreglos del 12 de mayo de 1926 y del 30 de junio de 1928, o de las Convenciones del 28 de octubre de 1933 y del 10 de febrero de 1938, del Protocolo del 14 de septiembre de 1939 o de la Constitución de la Organización Internacional de Refugiados.

Las decisiones denegatorias adoptadas por la Organización Internacional de Refugiados durante el período de sus actividades, no impedirán que se reconozca la condición de refugiado a personas que reúnan las condiciones establecidas en el párrafo 2 de la presente sección (ACNUR, 1951).

En este primer literal, se especifica qué tipo de personas son susceptibles de ser consideradas como refugiados, dadas las condiciones que se presentaban como producto de la devastadora Primera Guerra Mundial. Por ejemplo, los Acuerdos del 12 de mayo de 1926 y el 30 de junio de 1928, son complementarios al Acuerdo que se dio el 5 de julio de 1922, los cuales se referían a la concesión de documentos (Martín y Pérez, 2002) de viaje a los rusos y armenios afectados por la guerra, documento que se denominó 'pasaporte Nasen'.

Respecto a la Convención del 28 de octubre de 1933, se refiere a la "condición de los refugiados rusos, armenios y asimilables", en el mismo sentido se encuentra la convención de 1938, la cual se denominó "convención concerniente a la condición de los refugiados procedentes de Alemania", y finalmente el Protocolo de 1939, reseña el "Protocolo Adicional al arreglo provisional y a la Convención".

Lo anterior permite ver que una de las condiciones que se requieren para que se tenga el estatus de refugiado, por lo menos a partir del mencionado texto, es que en alguna manera pertenezca a uno de los países referenciados y que por supuesto haya tenido que movilizarse por algún tipo de afectación a su vida, integridad o a su forma de vivir, todo producto de la misma guerra. Ahora, si bien es cierto que se dio una determinada protección en el anterior aparte, esta no era suficiente para cobijar a todos los afectados que se gestaban en esa época, por lo que se amplió el texto de la siguiente manera:

- 2) Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

En los casos de personas que tengan más de una nacionalidad, se entenderá que la expresión «del país de su nacionalidad» se refiere a cualquiera de los países cuya nacionalidad posean; y no se considerará carente de la protección del país de su nacionalidad a la persona que, sin razón válida deri-

vada de un fundado temor, no se haya acogido a la protección de uno de los países cuya nacionalidad posea (ACNUR, 1951).

Como se puede observar, se añade una condición más específica para poder obtener el estatus de refugiado, que no se limita a la simple afectación que se tuvo en el pasado. Aquí, ya el hecho de tener temor de estar perseguido, y que por supuesto se encuentre debidamente motivado, ya le hace acreedor de dicho estatus, sin necesidad de pertenecer a ninguna nación.

B. 1) A los fines de la presente Convención, las palabras «acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951», que figuran el artículo 1 de la sección A, podrán entenderse como:

a) «Acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951, en Europa», o como

b) «Acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951, en Europa o en otro lugar»; y cada Estado Contratante formulará en el momento de la firma, de la ratificación o de la adhesión, una declaración en que precise el alcance que desea dar a esa expresión, con respecto a las obligaciones asumidas por él en virtud de la presente Convención.

2) Todo Estado Contratante que haya adoptado la fórmula podrá en cualquier momento extender sus obligaciones, mediante la adopción de la fórmula por notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas (ACNUR, 1951).

En este punto, se genera una gran polémica puesto que el estatus de refugiado se encontraba restringido tanto en espacio, como en tiempo, es decir que si por algún motivo había una vulneración o un temor fundado, como se expresa en el artículo, después de la fecha indicada, no cabría la posibilidad de otorgar ese estatus. No obstante, en el año de 1967 debido a la crisis generalizada sobre el tema de los refugiados, el documento original fue modificado permitiendo que este defecto "jurídico" fuera superado sin mayor complicación, por tanto, el protocolo mencionado dejó sin valor las referencias hechas a las fechas y también a los lugares.

La definición para el caso de América Latina fue ampliada a través de la Declaración de Cartagena Sobre Refugiados, lo que hace que se incorpore dicho instrumento en la legislación de los países de la región. Por

ejemplo, Colombia se ratificó la convención en 1961 y su protocolo en 1980, entendiendo así, que el refugiado debe tener tres características esenciales:

- a. Que en la persona existan fundados temores de ser perseguida por motivos discriminatorios, como la raza o la religión, entre otros.
- b. Que obligatoriamente haya tenido que salir de su país de origen, porque su vida, su seguridad y/o su libertad se encuentran amenazadas.
- c. Finalmente, que existan fundamentos inminentes sobre el peligro de sufrir vejámenes de lesa humanidad, si se devuelve a su país de origen.

C. En los casos que se enumeran a continuación, esta Convención cesará de ser aplicable a toda persona comprendida en las disposiciones de la sección A precedente:

- 1) Si se ha acogido de nuevo, voluntariamente, a la protección del país de su nacionalidad, o
- 2) Si, habiendo perdido su nacionalidad, la ha recobrado voluntariamente; o
- 3) Si ha adquirido una nueva nacionalidad y disfruta de la protección del país de su nueva nacionalidad; o
- 4) Si voluntariamente se ha establecido de nuevo en el país que había abandonado o fuera del cual había permanecido por temor de ser perseguida; o
- 5) Si, por haber desaparecido las circunstancias en virtud de las cuales fue reconocida como refugiada, no puede continuar negándose a acogerse a la protección del país de su nacionalidad.

Queda entendido, sin embargo, que las disposiciones del presente párrafo no se aplicarán a los refugiados comprendidos en el párrafo 1 de la sección A del presente artículo que puedan invocar, para negarse a acogerse a la protección del país de su nacionalidad, razones imperiosas derivadas de persecuciones anteriores.

6) Si se trata de una persona que no tiene nacionalidad y, por haber desaparecido las circunstancias en virtud de las cuales fue reconocida como refugiada, está en condiciones de regresar al país donde antes tenía su residencia habitual.

Queda entendido, sin embargo, que las disposiciones del presente párrafo no se aplicarán a los re-

fugiados comprendidos en el párrafo 1 de la sección A del presente artículo que puedan invocar, para negarse a acogerse a la protección del país donde tenían residencia habitual, razones imperiosas derivadas de persecuciones anteriores (ACNUR, 1951).

Lo contenido en este literal, son únicamente los condicionamientos que tienen los refugiados para poder recibir la debida protección, es decir que estas son las razones por las cuales un Estado debe brindar la ayuda necesaria y oportuna, convirtiéndose en obligatoria la ayuda a los refugiados, en tanto persistan las condiciones del mismo, por el contrario, si se presentare alguno de los casos aquí numerados, el Estado que brinda la ayuda, ya no tiene ninguna responsabilidad respecto de los "afectados", siendo responsabilidad del gobierno de su país de origen.

D. Esta Convención no será aplicable a las personas que reciban actualmente protección o asistencia de un órgano u organismo de las Naciones Unidas distinto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Cuando esta protección o asistencia haya cesado por cualquier motivo, sin que la suerte de tales personas se haya solucionado definitivamente con arreglo a las resoluciones aprobadas sobre el particular por la Asamblea General de las Naciones Unidas, esas personas tendrán ipso facto derecho a los beneficios del régimen de esta Convención (ACNUR, 1951).

Otra característica adicional de los refugiados, según la convención, es que a pesar que la protección cese por cualquier motivo, estas personas tendrán derecho inmediato a la protección que la convención se refiere.

E. Esta Convención no será aplicable a las personas a quienes las autoridades competentes del país donde hayan fijado su residencia reconozcan los derechos y obligaciones inherentes a la posesión de la nacionalidad de tal país (ACNUR, 1951).

No puede catalogarse como refugiado, con el fin de solicitar ayuda alguna, a quienes han recibido previamente la nacionalidad del país que los ha acogido, puesto que los deberes que adquiere frente a dicho Estado, ya no son únicamente de protección, sino de garantizar unos derechos y unos deberes que tiene todo ciudadano de dicha nación.

F. Las disposiciones de esta Convención no serán aplicables a persona alguna respecto de la cual existan motivos fundados para considerar:

- a) Que ha cometido un delito contra la paz, un delito de guerra o un delito contra la humanidad, de los definidos en los instrumentos internacionales elaborados para adoptar disposiciones respecto de tales delitos;
- b) Que ha cometido un grave delito común, fuera del país de refugio, antes de ser admitida en él como refugiada;
- c) Que se ha hecho culpable de actos contrarios a las finalidades y a los principios de las Naciones Unidas (ACNUR, 1951).

La convención es un instrumento de protección para los desamparados, obviamente, quienes traten de escurrirse en la misma por haber cometido faltas o delitos, les será negada dicha protección.

En resumen, las características para considerar a una persona como refugiado son tres:

1. Que haya un temor fundado de ser perseguido por algún motivo de raza, religión o nacionalidad, así como cualquier acto discriminatorio.
2. Que para salvaguardar su vida, su integridad o su libertad, haya tenido que movilizarse fuera de las fronteras de su propio país, y que por estas causas no pueda regresar a su lugar de origen.
3. Que no haya cometido ningún delito.

En Colombia también se tienen en cuenta las dos primeras características mencionadas anteriormente, y además debe existir un inminente riesgo de vulneración a su vida, libertad o integridad personal que no se puede garantizar en su propio país.

5.4. Desplazado forzoso o interno. El desplazado interno, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia debería ser confundido con el estatus de refugiado, pues a pesar de que se guardan algunas características similares, estos últimos traspasan las fronteras de su país. Por lo anterior, en este aparte se hará lo posible por aproximar y conceptualizar lo que se entiende por desplazado forzoso.

Para el caso que nos ocupa, la Real Academia de la Lengua Española, ha definido que desplazado es aquel sujeto humano "que no se adapta a las circunstancias

que lo rodean" (RAE, 2010). Esta definición es completamente válida en el contexto académico, sin embargo, en la práctica del tema aquí señalado, dicha definición es incompleta, pues a partir de ésta, es posible construir afirmaciones figurativas, tal como: "en esa institución, nos sentimos desplazados", que no indican el sentido que se le tiene el desplazado en el contexto que aquí se maneja, empero necesariamente tiene que hacerse una aclaración al respecto, y es que la definición que para el caso postula la Real Academia de la Lengua Española, se refiere únicamente al desplazado, sin tener en cuenta los factores circunstanciales que permiten utilizar la palabra en diferentes contextos.

Por otro lado, la oficina de la ACNUR (Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), designada por las Naciones Unidas para el desarrollo y manejo del tema señalado en su propio nombre, y por intermedio del representante del secretario general, el Sr. Francis Deng, ha señalado una descripción sobre desplazado forzoso, que debe ser referenciada y tenida en cuenta para la labor que en este texto se desarrolla, claro que debe hacerse la salvedad que esta solamente debe ser tomada como una posible definición y no como la verdad absoluta del tema.

Indica entonces que los desplazados forzosos, son "personas que han sido obligadas a huir de su hogar repentina o inopinadamente en gran número, como resultado de un conflicto armado, disensiones internas, violaciones sistemáticas de los derechos humanos o desastres naturales o provocados por el hombre, y que se hallan dentro del territorio de su propio país" (ACNUR, 1995). Pese a lo expresado anteriormente, podría llegar a pensarse que esta definición es excluyente de aquellas personas que deben desplazarse de manera solitaria o en grupos pequeños, por lo que se reitera que debe ser tomada como referencia, que puede y debe ser complementada.

Aunque lo que hasta aquí se ha expresado, es válido respecto de los desplazados internos, debe hacerse claridad en que "no existe unanimidad en el contexto internacional respecto de una definición de «desplazamiento interno»; que no se ha conferido a ningún organismo internacional mandato específico de proteger o asistir a personas que han sido desplazadas dentro de su propio territorio [...]” (Hernández, 1999), y es por ello, que se podría seguir construyendo una aproximación amplia, donde se incluyan un número incierto de variantes o supuestos fácticos, en relación al desplazado forzoso, empero nunca debe olvidarse

que a pesar que se elaboren complejas definiciones, el que siempre resulta afectado es un ser humano.

Mientras que en el campo internacional se encuentran definiciones como las anteriores, incluyendo sus inconvenientes, en Colombia se definió al desplazado forzoso como: Toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público (República de Colombia, 1997).

Se puede ver entonces, a partir de la anterior definición, que el desplazado forzoso responde a unas características particulares y a su vez a contextos específicos, sin embargo, pese a la caracterización que se ha hecho del desplazado forzoso a través de la Ley 387 de 1997, la Honorable Corte Constitucional, ha añadido en repetidas ocasiones, que una persona que padece de la indolencia del desplazamiento forzado, tiene "dos elementos cruciales: la coacción que hace necesario el traslado y la permanencia dentro de las fronteras de la propia nación" (Corte Constitucional, 1997), independientemente de la denominación que se le quiera dar a estas personas.

CONCLUSIONES

El tema de las migraciones y sobre todo el de desplazamiento forzado, en el caso colombiano el desplazamiento interno, se ha trabajado tanto y de diversas maneras, que en ocasiones tiende a tratarse el tema migratorio, como un problema de desplazamiento forzado, es por eso que debe tenerse en cuenta que las categorías que se han establecido en el tema, no obedecen a un capricho pedagógico, sino a unas características particulares de cada grupo, que permiten además de abordar una problemática, trabajar paralelamente una posible solución, de manera mucho más rápida, atendiendo de esta manera las necesidades específicas que cada uno requiere, como por ejemplo el caso de los refugiados y de los desplazados internos.

Si bien es cierto que ambos contemplan un panorama de desplazamiento forzado, las implicaciones de cada uno son bastante diferentes, mientras el uno trasciende al campo internacional, el otro es total responsabilidad del Estado en el que se presenta el caso.

Por otro lado, existen diversos tipos de factores que conllevan y desembocan en el desplazamiento forzado, en el caso colombiano se conjugan los factores económicos, los factores de propiedad privada, la tenencia de tierras, el juego por el control de producción y mercadeo de narcóticos, y en su mayoría por el conflicto armado que se produce al conjugar todos estos, trayendo consigo graves consecuencias sobre la población del país.

Dadas las particulares condiciones en las que se desarrolla el desplazamiento interno colombiano, y teniendo como marco de referencia el conflicto armado del país, es bastante complejo que las causas del desplazamiento forzado cambien y se minimicen al máximo, puesto que las posibles medidas de reparación y las garantías de no repetición, sin dejar de contar con las medidas de verdad y justicia, no pueden ser realmente efectivas si se presentan en medio de un proceso que aún no se ha terminado, como lo es el conflicto armado. Hasta tanto no se logre acabar con las causas que llevan al conflicto armado, la propiedad privada no podrá dejar de ser uno de los elementos que más causan este fenómeno en el país.

BIBLIOGRAFÍA

ACNUR (1951). Convención sobre los Refugiados.

ACNUR (2000). La Situación de los Refugiados en el Mundo: Cincuenta Años de Acción Humanitaria. Barcelona: Icaria Editorial.

ARANGO, R. & SÁNCHEZ, E. (2010). Los Pueblos Indígenas de Colombia. Disponible en http://www.etniasdecolombia.org/actualidad/legislacion/etnohistoria_indigenas.doc, consultado el 17 de agosto de 2010.

BASTIAN, J. (1992). América Latina 1492-1992, Conquista, Resistencia y Emancipación. México D.F.: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Autónoma de México. Disponible en <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=225>, consultado el 20 de agosto de 2010.

BELLO, M. (2006). El desplazamiento forzado en Colombia: acumulación de capital y exclusión social. En Migraciones, transnacionalismo y desplazamiento. Bogotá D.C.: Universidad Nacional de Colombia. Cátedra Manuel Ancízar.

CODHES (2007). Huyendo de la Guerra, No. 6.

CORTE CONSTITUCIONAL (1997). Sentencia T-227 de 1997, magistrado ponente Dr. Alejandro Martínez Caballero.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DE COLOMBIA (2010). Los Pueblos Indígenas de Colombia en el Umbral del Nuevo Milenio. Disponible en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4428.pdf>, consultado el 23 de agosto de 2010.

EL TIEMPO (1998). La Pelea Entre Guerrillas. Sección Información General. Redacción Nacional. Disponible en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1214937>, consultado el 23 de agosto de 2010.

EL TIEMPO (2000). Crece desplazamiento. Sección Nación. Disponible en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1239061>, consultado el 24 de agosto de 2010.

ENGELS, F. (1983). El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado. Moscú: Editorial Progreso.

____ (2006). El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado. Bogotá D.C.: Panamericana Editorial Ltda.

FONDO FEN COLOMBIA (1998). Colombia Orinoco. Bogotá D.C.: FEN Colombia.

GUERRERO, A. (2001). Medios para la paz, Los avatares de la Historia. Las trampas de la Guerra, Periodismo y Conflicto.

GRAN ENCICLOPEDIA ESPASA. Bogotá D.C.: Espasa Calpe S.A.

HERNÁNDEZ, E. (1999). El desplazamiento forzado y la oferta estatal para la atención de la población desplazada por la violencia en Colombia. Revista Reflexión Política, año 1, No. 1. Disponible en http://editorial.unab.edu.co/revistas/reflexion/pdfs/der_11_2_c.htm, consultado el 24 de agosto de 2010.

IBÁÑEZ, A. (2008). El desplazamiento Forzoso en Colombia: ¿Un camino sin retorno hacia la pobreza?. Bogotá D.C.: Ediciones Uniandes.

ISAZA, J. (2010). Migrantes y Desplazados. Disponible en <http://www.elespectador.com/columna197253-migrantes-y-desplazados>, consultado el 7 de abril de 2010.

KALMANOVITZ, S. (2001). El desarrollo histórico del campo colombiano. Disponible en <http://www.lablaa.org/blaaavirtual/historia/colhoy/colo9.htm>, consultado el 25 de agosto de 2010.

LA BIBLIA (1960). Versión Reina Valera. Disponible en www.biblegateway.com, consultado el 27 de agosto de 2010.

____ Génesis 15, 46, 47.

____ Éxodo 13, 14.

____ Deuteronomio: 2, 8.
____ Éxodo 12.

LAIR, E. (2000). Colombia: una guerra contra los civiles. *Revista Colombia Internacional*, No. 49/50. Universidad de los Andes. Disponible en http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/datos/pdf/data/Col_Int_No.4950/07_Rev_49-50.pdf, consultado el 27 de agosto de 2010.

MELO, J. (1978). El Frente Nacional. Reformista y participación política. Colección de artículos sobre historia de Colombia. Disponible en <http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/histocolom/frente.htm>, consultado el 28 de agosto de 2010.

____ (1998). Narcotráfico y Democracia: la Experiencia Colombiana. Disponible en <http://www.lablaa.org/blaavirtual/educacion/melo/droga/gerrila.htm>, consultado el 28 de agosto de 2010.

MORENO, R. (2010). La Historia de Bleidy Bucurú León. Disponible en <http://www.elespectador.com/impreso/nacional/articuloimpreso189272-historia-de-bleidy-bucuru-leon>, consultado el 22 de febrero de 2010.

NACIONES UNIDAS (2006). Informe A/60/871. Disponible en http://sejemil.org/archivo/documentos/onu_migracion_y_desarrollo.pdf, consultado el 28 de agosto de 2010.

MARTÍN y PÉREZ, N. (2004). La inmigración y el asilo en la Unión Europea. *Recueil des Traités de la SDN*, No. 355, vol. LXXXIX.

OIM (2010a). Migrantes. Disponible en <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/migration-management-foundations/terminology/migration-typologies/lang/es>, consultado el 23 de agosto de 2010.

OIM (2010b). Refugiado. Disponible en <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/migration-management-foundations/terminology/migration->, consultado el 23 de agosto de 2010.

POSADA, E. (2000). ¿De las armas a la política? Dilemas y perspectivas de paz en Colombia. Disponible en http://www.revistadelibros.com/articulo_completo.php?art=3828, consultado el 28 de agosto de 2010.

RAE (2010). Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Disponible en <http://www.rae.es/rae.html>, consultado el 28 de agosto de 2010.

REPÚBLICA DE COLOMBIA (1997). Ley 387 de 1997.

REVISTA COLOMBIA INTERNACIONAL (1999). De las armas a la política No. 49/50.

SCANDIZZO, H. (2005). Entrevista a Marc Gavaldá, sobre su libro *La Recolonización de América*. Disponible en <http://www.latinamerica-online.info/soc05/societa05.21.scandizzo.recolAL.html>, consultado el 29 de agosto de 2010.

SUÁREZ, D. & HENAO, D. (2003). El desplazamiento forzado indígena en Colombia: la ley del silencio y la tristeza. CODHES.

WALDO (2010). ¿Cómo honrar un mandato?. Disponible en http://www.acnur.org/index.php?id_pag=461, consultado el 29 de agosto de 2010.

WALDRÓN, D. (1999). Dura guerra entre las guerrillas en Barranca. Sección Nación. Disponible en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-942596>, consultado el 30 de agosto de 2010.